

**COMISIÓN REGIONAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA CUENCA DEL PAPALOAPAN  
INFORME DEL SEGUIMIENTO AL INFORME DEL  
RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA  
POR EL EJERCICIO 2006**

**I. ANTECEDENTES**

En cumplimiento al Decreto 232 publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 43 de fecha 7 de febrero de 2008, se notificó al Titular de la Comisión Regional de Agua y Saneamiento de la Cuenca de Papaloapan, el Informe del Resultado de la revisión a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio dos mil seis, a fin de que acudiera personalmente o a través de su representante debidamente acreditado para tal fin, al Órgano a presentar la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias que se mencionan en cada uno de los puntos de dicho Informe.

En atención a lo anterior, representantes de la Comisión Regional de Agua y Saneamiento de la Cuenca de Papaloapan, acudieron a las oficinas de este Órgano y presentaron la documentación y/o aclaraciones correspondientes para dar cumplimiento al Decreto en comento.

Una vez analizada dicha documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Informe del Resultado, se notificaron, mediante acta circunstanciada, las inconsistencias que fueron solventadas y aquellas que a juicio del Órgano no fueron desahogadas satisfactoriamente, resultado que se informa en el presente Informe del Seguimiento al Informe del Resultado de la Cuenta Pública por el ejercicio 2006.

**II. IRREGULARIDADES PENDIENTES**

**RESUMEN**

CONCEPTO	IRREGULARIDADES
Observaciones	0
Limitaciones	0
Incumplimiento de Principios de Contabilidad Gubernamental	0
Salvedades	2
Contingencias	0
Recomendaciones	6
<b>Total</b>	<b>8</b>

(Los números y letras de las referencias, son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

(Cifras en miles de pesos)  
**IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS**

**DE CARÁCTER FINANCIERO**

Incumplimiento de principios de contabilidad gubernamental

Como resultado de la documentación y aclaraciones presentadas por la Comisión Regional de Agua y Saneamiento de la Cuenca del Papaloapan, los principios de contabilidad gubernamental notificados en el Informe del Resultado fueron solventados.

Salvedades

No.	REFERENCIA
1	Salvedad número 1

No existe seguridad razonable de que el valor de los activos fijos, propiedad de la Comisión estén incorporados en su totalidad al patrimonio y cuente con el soporte documental suficiente que avale su propiedad y que las cifras que contienen sus estados financieros al 31 de diciembre de 2006, sean correctos, tales como:

Descripción del bien	Monto
Maquinaria, Herramienta y Accesorios	\$ 144
Equipo de Cómputo	17
Equipo de Comunicación	58
Edificios	53
Construcciones en Proceso	14
Equipo de Cloración	21
Obras de Agua Potable en Operación	4,625
Obras de Alcantarillado	5,800
<b>Total</b>	<b>\$ 10,732</b>

No.	REFERENCIA
2	Salvedad número 2

No se tiene la certeza de que la Comisión haya calculado y enterado el Impuesto del 2% Sobre Nómina por lo que puede generarse un pasivo contingente como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad correspondiente.

Recomendaciones

No.	REFERENCIA
1	Recomendación número 1

Se recomienda a la Comisión elaborar en forma correcta el presupuesto anual de ingresos y egresos, y que vigilen su avance presupuestal.

No.	REFERENCIA
2	Recomendación número 2

Se recomienda a la Comisión lleve un estricto control de sus activos fijos basados en resguardos, la integración documental, recuento físico y conciliación con los registros contables.

No.	REFERENCIA
3	Observación número 1

En la revisión a la cuenta de rezago de agua y alcantarillado, se detectó que no ha sido recuperado el adeudo que tienen de ejercicios anteriores, por el contrario esta cuenta se incrementó respecto al ejercicio 2005, por lo que se recomienda dar continuidad al proceso para el cobro del adeudo por rezago, a fin de recuperar totalmente los importes pendientes.

No.	REFERENCIA
4	Observación número 7

La Comisión no cuenta con Manuales de Organización que definan las funciones, responsabilidades y niveles de coordinación de cada puesto, que eviten omisión o duplicidad de funciones y falta de claridad en las líneas de mando, por lo que se recomienda dar seguimiento a esta situación a fin de que se obtenga la autorización por parte de la CAEV para dichos manuales.

No.	REFERENCIA
5	Observación número 8

Dentro del análisis a la estructura orgánica, se detectó que no se cuenta con un organigrama autorizado con los puestos que son desempeñados en la Comisión por lo que se recomienda dar seguimiento para que dicho documento cuente con la autorización por parte de la CAEV, así como de la SEFIPLAN y la Contraloría General, para dar cumplimiento a la normatividad correspondiente.

No.	REFERENCIA
6	Observación número 9

En el Ejercicio Presupuestal de 2006 presenta partidas que excedieron al Presupuesto de Egresos Autorizado, por lo que se recomienda a la Comisión, implementar mecanismos de control presupuestario para evitar utilizar saldos de partidas no ejercidas para cubrir los gastos erogados en otras partidas, así como solicitar la autorización por parte de la CAEV en tiempo y forma para realizar modificaciones presupuestales, ya que se evidencia una falta de control presupuestal por parte del Organismo.

### III. OPINIÓN

Una vez que se ha dado cumplimiento al Decreto número 232 del H. Congreso del Estado, de fecha 24 de enero de 2008, publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 43 de fecha 7 de febrero de 2008, así como lo aplicable del artículo 31 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicable al ejercicio 2006, se expone lo siguiente:

La Comisión Regional de Agua y Saneamiento de la Cuenca del Papaloapan, en el lapso legal, no solventó la totalidad de las observaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental, salvedades y recomendaciones, en su caso, notificadas en su respectivo Informe del Resultado, quedando pendientes inconsistencias administrativas.

Por todo lo anterior y en apego a lo establecido en el artículo 31, fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave aplicable al ejercicio 2006, en virtud de que las auditorías practicadas se realizaron con base en pruebas selectivas de las obras y acciones, en su caso, ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2006, en ningún momento, las notificaciones que expida el Órgano, referentes a la solventación de las observaciones, recomendaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental y salvedades, en su caso, detectadas como resultado de la fiscalización superior, reconocimientos de haber efectuado una gestión financiera adecuada o amonestaciones, liberarán a los encargados de la administración de la Comisión Regional de Agua y Saneamiento de la Cuenca del Papaloapan de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo del ejercicio de las facultades de revisión, que le asisten a las autoridades competentes, con base en lo que establecen la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en lo que no fue materia de examen.

Xalapa, Ver., julio de 2008.